



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01072-R-2022
Piura, 22 de junio de 2022

VISTO

El expediente N° 000059-5408-22-6 de fecha 16 de mayo de 2022, que remite el Lic. **LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA**, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0797-R-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, se resolvió: (...) en el Artículo 2°. – Autorizar, a la Unidad de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, se haga efectivo el pago correspondiente por concepto de Compensación de Servicios (CTS) del ex servidor docente Don **SANTOS TERESIO CASTRO ZAVALETA**, el monto total S/. 11, 416.62 (Once Mil Cuatrocientos Dieciséis y 62/100 soles). debiéndose otorgar proporcionalmente establecido a los Herederos Universales mencionados en la Sucesión Intestada inscrita en SUNARP (...);

Que, con Informe N°0138-2022-J-OCPP-UP de fecha 05 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N°1664-R-2021 se autoriza el pago de CTS al extinto servidor docente Santos Teresio Castro Zavaleta, y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Tesorería, se actualiza la Certificación Presupuestaria, como sigue:

CTS

DECRETO SUPREMO	: N°0341-2019-EF
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0018
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
PARTIDA	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
DETALLE	
PERIODO	MONTO
27 AÑOS, 08 MESES Y 11 DIAS	: S/. 11, 416.62 (Once Mil Cuatrocientos Dieciséis y 62/100 soles)
CERTIFICADO	: 644

BENEFICIARIOS:

1. FREDERICK ANDRY CASTRO HIDALGO
2. ERICK ARNOLD CASTRO HIDALGO
3. LILIBETH CASTRO HIDALGO
4. ESTALI HIDALGO LOZANO

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.”;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°. - Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, el tercer considerando de las **Resoluciones Rectorales N°0797-R-2022** de fecha 16 de mayo de 2022 en lo que respecta al pago de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS al ex servidor administrativo, quedando redactado como sigue:

Resolución Rectoral N°0797-R-2022 (Don Santos Teresio Castro Zavaleta)

Dice:

... Partida: 2.1.2.9.2.1

Debe decir:

... Partida: 2.1.1.9.2.1

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, ARCHIVO (2)
07 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL